

# CONVOCATORIA

## BECA DE EXCELENCIA “OLIMPIADAS DE LA CIENCIA CNBBBJ-AMC 2021”

La Secretaría de Educación Pública (**SEP**), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (**CNBBBJ**), en conjunto con la Academia Mexicana de Ciencias, A.C. (**AMC**), con base en el decreto por el que se crea la **CNBBBJ** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, el ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, su ANEXO publicado en el mismo medio de difusión el 28 de enero de 2021 y el Convenio de Colaboración celebrado entre ambas partes el **23 de junio de 2021**.

### CONVOCA

A estudiantes de nivel licenciatura, ingeniería o Técnico Superior Universitario (TSU), inscritos en alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior (**IPES**) del país, que hayan obtenido los mejores lugares en la etapa nacional de las Olimpiadas de la Ciencia de Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía o Historia, a solicitar una **Beca de Excelencia** con el fin de reconocer su esfuerzo, dedicación y sobresaliente desempeño académico. El Programa **“Olimpiadas de la Ciencia CNBBBJ-AMC 2021”**, busca impulsar a estudiantes del nivel superior que se distinguen por su desempeño escolar, su excelencia y sus logros académicos.



Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

## **BASES**

### **REQUISITOS GENERALES:**

- 1.** Ser estudiante inscrito/a en un programa de licenciatura, ingeniería o TSU en una **IPES** del país.
- 2.** Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas al momento del registro en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**) y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
- 3.** Tener promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
- 4.** Haber obtenido alguno de los primeros lugares en la etapa nacional de las Olimpiadas de la Ciencia (Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia).
- 5.** No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este nivel educativo.
- 6.** No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado de manera simultánea por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada.
- 7.** No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
- 8.** Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

**La presentación de las solicitudes de beca en los términos y plazos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.**

Para más información consulta la infografía:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/561576/1\\_Como\\_solicitar\\_una\\_beca\\_2020.jpg](https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/561576/1_Como_solicitar_una_beca_2020.jpg)

### **DOCUMENTOS**

Las IPES serán las encargadas de recabar los documentos de sus estudiantes e integrar los expedientes respectivos.

Los/as aspirantes presentarán o enviarán por correo electrónico a su **IPES** de origen del **16 al 31 de agosto de 2021**, los siguientes documentos:

1. Acuse de registro de solicitud de la Beca de Excelencia generado por el SUBES.
2. Documento expedido por la AMC en el que conste que el aspirante ha obtenido alguno de los primeros lugares en la etapa nacional de las Olimpiadas de la Ciencia (Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia).
3. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique lo siguiente:
  - a) Lugar y fecha de emisión.
  - b) Declaración de haber participado y obtenido alguno de los primeros lugares en la etapa nacional de las Olimpiadas de la Ciencia (Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia).
  - c) Declaración de no haber concluido estudios del tipo educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
  - d) Declaración de no contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado de manera simultánea por alguna dependencia de la Administración Pública Centralizada.
  - e) Declaración de no contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
  - f) Declaración de no contar o haber contado con otra beca o apoyo económico para el mismo fin, gestionado por la IPES en la que realiza sus estudios.
  - g) Nombre y firma del/de la aspirante.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Se otorgarán hasta **125 (ciento veinticinco)** becas de excelencia para estudiantes de **IPES** del país que hayan obtenido alguno de los primeros lugares en la etapa nacional de las Olimpiadas de la Ciencia (Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia).

1. La beca consiste en un apoyo económico por la cantidad total de hasta **\$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)**, que será pagado a los/las beneficiarios/as después de la publicación de resultados, en dos exhibiciones, una que consiste en la transferencia de un centavo para validar el correcto funcionamiento de la cuenta y una segunda con el complemento del total del apoyo económico previamente mencionado.
2. Para recibir el pago de la beca, los/as estudiantes deberán **tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca**, y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE interbancaria**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del

**16 de agosto al 12 de octubre de 2021**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**.

La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y que la **CLABE interbancaria** de 18 dígitos sea capturada correctamente.

**El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.**

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el responsable del uso y manejo de los recursos.

### **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

Esta beca es compatible con la **Beca para Apoyo a la Manutención, Beca para Prácticas Profesionales, Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social, Beca para Titulación, Beca para Servicio Social, Beca para Movilidad Nacional, Beca de Capacitación y Beca de Movilidad Internacional** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña, así como con la **Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro**.

Para conocer más sobre la compatibilidad de las becas operadas por la **CNBBBJ**, puedes consultar la información en el siguiente enlace:

[https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/Matriz\\_compat/matriz\\_compat.php](https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/Matriz_compat/matriz_compat.php)

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal Centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días naturales manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

### **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios, de acuerdo con la información proporcionada tanto por la ficha escolar como por el cuestionario socioeconómico del **SUBES**:

1. Ser mujer indígena o afro mexicana, por autoadscripción.
2. Ser varón indígena o afro mexicano, por autoadscripción.
3. Ser persona con discapacidad.
4. Planteles educativos ubicados en:
  - Localidades o municipios indígenas.
  - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
  - Zonas de Atención Prioritaria.

## PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del período de registro de solicitudes, las **IPES** de origen deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, **antes de activar la ficha escolar**, deberá acudir o comunicarse a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **16 al 31 de agosto de 2021**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, que no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de Programas Federales incompatibles serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la aspirante y elaborará un listado con aquéllos que cumplen con los requisitos **1, 2, 3 y 8** establecidos en esta convocatoria, y en su caso, con los **“criterios de priorización”** y lo enviará a la **AMC**, para que en coordinación con las **IPES**, valide a aquellos que cumplan con los requisitos **4, 5, 6 y 7** de dicho apartado, de acuerdo con la información contenida en los expedientes de los/las aspirantes, los cuales una vez validados por la **AMC**, quedarán bajo el resguardo de las **IPES** de origen de los/las estudiantes. La **AMC** deberá remitir dicha validación a la **CNBBBJ** mediante oficio, a más tardar el

## 20 de septiembre de 2021.

**3.** La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria en su página de internet <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna>, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en su caso con los “**criterios de priorización**”, el **27 de septiembre de 2021**.

**4.** Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>) del **16 de agosto al 12 de octubre de 2021**, la **CLABE interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria activa con las siguientes características:

- Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
- Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- Que la cuenta no sea del “Banco IXE”, “Banco Walmart”, “Banco Ahorro Famsa” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
- Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
- Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes.
- Que no sea una cuenta de inversión.

El registro de la **CLABE interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria, o no realizar el registro o corrección dentro de los períodos establecidos en la misma, **se procederá a la cancelación de la beca**.

Para más información consulta las siguientes infografías, a través de los siguientes enlaces:

- [https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560264/6\\_Como\\_abrir\\_cuenta\\_bancaria.jpg](https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560264/6_Como_abrir_cuenta_bancaria.jpg)
- [https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/611940/Requisitos\\_cuenta\\_bancaria\\_Elisa\\_Acu\\_a\\_201021.jpg](https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/611940/Requisitos_cuenta_bancaria_Elisa_Acu_a_201021.jpg)
- [https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560265/7\\_Como\\_capturo\\_clabeinterbancaria.jpg](https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560265/7_Como_capturo_clabeinterbancaria.jpg)

**5.** Después de la publicación de resultados, la **CNBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria registrada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para verificar que el número de la **CLABE interbancaria** corresponda al nombre del beneficiario/a. Una vez que se confirme

dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, **SE CANCELARÁ LA BECA**.

**6.** Para el caso de los/as estudiantes cuyo depósito de un centavo sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la **CLABE Interbancaria** del **21 al 25 de octubre de 2021**.

En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, se procederá con el pago total y si el monto depositado de la beca es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA**.

La **CNBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca.

**7.** La **AMC** deberá enviar a la **CNBBBJ** un reporte detallado que, con base en el padrón publicado del programa, incluya un listado de los beneficiarios, debiendo remitirlo a más tardar el **15 de noviembre de 2021**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la **CNBBBJ**, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a, **IPES, AMC y CNBBBJ** son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La **CNBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as estudiantes que resulten beneficiados/as en la página electrónica:

<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna>, el **27 de septiembre de 2021**.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS**

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, y a su ANEXO publicado en el mismo medio de difusión el 28 de enero de 2021, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5610491&fecha=28/01/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610491&fecha=28/01/2021)

## OBLIGACIONES

### El/la estudiante se compromete a lo siguiente:

1. Enviar oportunamente a su **IPES** de origen, los documentos señalados en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria.
2. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria dentro del SUBES** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **4** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
3. Revisar constantemente su perfil del **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la **CNBBBBJ**.

### Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del período de registro de solicitudes, deberán actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as
2. Recibir los documentos e integrar los expedientes de sus aspirantes, los cuales quedarán bajo su resguardo.

### A la AMC le corresponde:

1. Validar en coordinación con las IPES y de acuerdo con la información contenida en sus expedientes, a aquellos estudiantes que hayan obtenido alguno de los primeros lugares en las Olimpiadas de la Ciencia (Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia); que no hayan concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni cuenten con un certificado de este nivel educativo; que no cuenten con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado de manera simultánea por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada; que no cuenten con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita; y que no cuenten; debiendo remitir dicha validación a la **CNBBBBJ** mediante oficio, a más tardar el **20 de septiembre de 2021**.
2. La AMC deberá enviar a la CNBBBBJ a través de oficio, un reporte detallado que, con base en el padrón de beneficiarios publicado del programa, incluya un listado de los beneficiarios debiendo remitirlo a más tardar el **15 de noviembre de 2021**.

### A la CNBBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

## CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

## CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
<b>Publicación de Convocatoria:</b> <a href="https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/convocatorias-2021-elisa-acuna?idiom=es">https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/convocatorias-2021-elisa-acuna?idiom=es</a>	30 de junio de 2021
<b>Registro de la solicitud:</b> <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a>	Del 16 al 31 de agosto de 2021
<b>Publicación de resultados:</b> <a href="https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna">https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna</a>	27 de septiembre de 2021
<b>Registro de la CLABE interbancaria:</b> <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a>	Del 16 de agosto al 12 de octubre
<b>Corrección de CLABE interbancaria (Centavo Rechazado):</b> <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a>	Del 21 al 25 de octubre de 2021

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

### Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: **55 1162 0300**

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

**Atención a IPES:** [elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx](mailto:elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx)

**Atención a estudiantes:** A través del sistema “**Mi Beca Benito Juárez**”, al cual se podrá ingresar dando clic en el siguiente enlace:

<https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/SIOB-OP/mibecabenitojuarez.xhtml>

**Para más información sobre el uso de este sistema, consulta el siguiente enlace:**

<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/conoce-el-nuevo-sistema-mi-beca-benito-juarez?idiom=es>

**Consulta nuestro aviso de privacidad publicado en:**

[https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion\\_de\\_Datos\\_Personales/Aviso\\_privacidad\\_integral\\_SINOB\\_V2.pdf](https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/Aviso_privacidad_integral_SINOB_V2.pdf).

**Ciudad de México, 30 de junio de 2021.**

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL  
DE BECAS PARA EL BIENESTAR  
BENITO JUÁREZ



BECAS  
**ELISA ACUÑA**  
COORDINACIÓN NACIONAL DE  
BECAS PARA EL BIENESTAR